

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 128

Fecha Estado: 31/07/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820100086800	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	LILIANA ENCISO LOPEZ	Auto corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, conforme lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral. Se accede a oficiar a TRANSUNION. E1	28/07/2023		
05001310501820120078500	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	CORPORACION MAS VIDA	Auto pone en conocimiento a la parte actora de la respuesta aportada por BANCOLOMBIA, respecto del oficio No.180 de 2023. E1	28/07/2023		
05001310501820120089200	Ejecutivo Conexo	LUIS HORACIO YEPES ARANGO	A- KARGO S.A.	Auto pone en conocimiento Se incorpora oficio del Juzgado 19 Laboral. E1	28/07/2023		
05001310501820160023000	Ordinario	MARIA CECILIA POSADA SIERRA	COLPENSIONES	Auto decreta práctica pruebas oficio Se resuelve NO ACCEDER a la solicitud de la parte demandante de conducir al perito médico que rindió dictamen. DECRETAR de oficio dictamen pericial a cargo de la FACULTAD DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, a cargo de la parte demandante a quien se le concede un término perentorio de diez (10 días) para que aporte prueba a este Despacho de la gestión correspondiente ante dicha institución, so pena de no tenerse en cuenta dicha prueba. INSTAR a la parte demandante para que cite el perito a la audiencia que será fijada una vez se allegue el dictamen y se ponga en traslado el mismo, para que informe al médico ponente del dictamen, que previo a la audiencia deberá allegar la documentación que trata del recorrido laboral y su hoja de vida y para que allegue la historia clínica completa de la demandante y preste su colaboración de ser citada para evaluación presencial. Librese el oficio por Secretaría el cual quedará a disposición de la parte (Ver auto) OF2.	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190039500	Ordinario	JAIME RODRIGUEZ BONILLA	COLEGIO MILITAR GENERAL PEDRONEL OSPINA S.A.S.	Auto pone en conocimiento se accederá a la reprogramación solicitada por la parte demandada, fijando como fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el 22 de agosto de 2023 a las 3:30 pm. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/18892444 . SEC	28/07/2023		
05001310501820190056200	Ejecutivo	BERTALINA CANO BEDOYA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO-HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA .HOMO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se registrá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día SEIS (06) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:30 p.m. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/18837110 (Copiar y pegar en el ordenador) E1	28/07/2023		
05001310501820210024000	Ejecutivo Conexo	CELINA VANEGAS PATIÑO	PORVENIR	Auto ordena seguir adelante ejecucion en la misma forma ordenada en el mandamiento de pago. Se ordena la liquidación de crédito; de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P., por lo que se insta a las partes para que la aporten. E1	28/07/2023		
05001310501820210026300	Ejecutivo Conexo	MERCADOS MADRID CIA LTDA	LUZ DARY CASTAÑO SUAREZ	Auto requiere Se otorga al apoderado de la parte ejecutante, un término imperativo de 15 días, para que notifique personalmente el auto que libró mandamiento de pago al ejecutado, en cumplimiento del artículo 108 del CPTYSS, en consonancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, hoy Ley 2213, so pena de proceder con el archivo del expediente ante el incumplimiento del requerimiento judicial. E1	28/07/2023		
05001310501820210030800	Ejecutivo	PROTECCION	ALBERTO EDUARDO MORENO VELEZ	Auto pone en conocimiento tenido en cuenta que no se cuenta con el correo electrónico del demandado, se autoriza a la parte actora para que gestione la notificación en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P. en consonancia con el art. 108 del CPTYSS, y allegue prueba de ello al correo electrónico institucional, para ser incorporada al expediente digital. E1	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820210050800	Ejecutivo Conexo	LEYMAN DE JESUS TORRES PATIÑO	TRANSPORTES YEEPERS S.A.S	Auto decreta medida cautelar E1	28/07/2023		
05001310501820220017700	Ejecutivo Conexo	ROSALBA BETANCUR AGUDELO	COLPENSIONES	Auto requiere nuevamente a la parte ejecutante para que allegue acuse de recibo allegado por el ejecutado FLORISTERIA JARDIN KENNEDY OSPINAS Y COMPAÑÍA LTDA o acreditando por cualquier otro medio el acceso del mismo al mensaje electrónico enviado, para efectos de tener notificado al codemandado. E1	28/07/2023		
05001310501820220048200	Ejecutivo Conexo	JAVIER DARIO CARVAJAL ACEVEDO	UGPP	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia se corre traslado a la parte ejecutante de las excepciones presentadas por la parte ejecutada por el termino de 10 días hábiles, para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas que pretenda hacer valer. Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, que se regirá por los artículos 372 Y 373 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el día VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023), a las 3:00 p.m, la cual se hará acumulada con el proceso terminado en 2020 00396 00. Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesizecloud.com/18746345 (Copiar y pegar en el ordenador) E1	28/07/2023		
05001310501820230004000	Ejecutivo Conexo	NICANOR MOYA CARRILLO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos la entrega de los títulos mencionados se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	28/07/2023		
05001310501820230009500	Ejecutivo Conexo	DORIS TOBON GALLEGO	ROSA ANGELICA OSPINA BEDOYA	Auto pone en conocimiento la respuesta aportada por SALUDTOTAL EPS, respecto del oficio No. 245 de 2023. Se reconoc personeria. E1	28/07/2023		
05001310501820230012600	Tutelas	MIGUEL FERNANDO GUTIERREZ CEBALLOS	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN -	Auto requiere REQUERIR con el fin de que en el término judicial de dos (02) días ordene cumplir el fallo e inicie el correspondiente proceso disciplinario de conformidad con lo normado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991. Se le advertirá que de no procederse conforme a lo indicado se abrirá el trámite incidental por el incumplimiento a la orden de tutela. E-2	28/07/2023		
05001310501820230013900	Ejecutivo Conexo	JOSE ALIRIO REINA MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos a la parte ejecutante, lo cual se realizará por ventanilla a través del Banco Agrario, una vez cobre ejecutoria la presente decisión. E1	28/07/2023		
05001310501820230019700	Ejecutivo	PROTECCION SA	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo a favor de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S.A y en contra de SEGURIDAD SUPERIOR LTDA. E1	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230022300	Tutelas	CARLOS ALFONSO GARCIA GAVIRIA	UARIV	Auto requiere SANCIONAR con multa equivalente a CINCO (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes, ADVERTIR al sancionado que lo anterior no es óbice para que dé estricto cumplimiento y de manera inmediata a lo ordenado en el fallo referido ORDENAR la remisión del expediente al TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN- SALA LABORAL, para que se surta el trámite de CONSULTA. ORDENAR que, una vez decidido el presente incidente de desacato en CONSULTA por el Superior Funcional, en caso de confirmarse esta sanción, se comunique lo decidido a la oficina de Cobro Coactivo de la Rama Judicial E-2	28/07/2023		
05001310501820230030100	Tutelas	CRISTIAN ANDRES RAMOS CARDONA	JUZGADO 8 PEQUEÑAS CAUSAS	Auto concede impugnación tutela Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	28/07/2023		
05001310501820230030500	Tutelas	FRANCISCO JAVIER RAMIREZ SANCHEZ	COLPENSIONES	Auto concede recurso Por estar en el término legal SE CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante. Se ORDENA la remisión de las diligencias al Honorable Tribunal Superior de Medellín, para que surta el trámite conforme a lo ordenado por el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991.E-2	28/07/2023		
05001310501820230032000	Tutelas	ALVARO DE JESUS HINESTROZA	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Auto ordena vincula y corre traslado. ESC2	28/07/2023		
05001310501820230032300	Tutelas	GLORIA INES TABARES LOPEZ	COLPENSIONES	Auto requiere al Juzgado Sexto Penal del Circuito, concede termino. ESC2	28/07/2023		
05001310501820230032900	Tutelas	HUGO DE JESUS ARDILA VELEZ	NUEVA EPS	Auto admite tutela concede medida provisional y CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	28/07/2023		
05001310501820230033000	Tutelas	LUZ DARY CORTES FRANCO	NACION MINISTERIO DE DEFENDA NACIONAL	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	28/07/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMIREZ ISAZA
SECRETARIO (A)